rias para cio en las itares de Santoña

á fin de

es mas si militar,

rme del

tales aractorías).

el citado

ecios que lo adjunto cantidad

va de 2.ª actorías),

de encina

de roble

larga de

alta de ri-

ponente.)

lares.

ZAGA

NZA

nez é Izarra.

su exce-

uales con-

ntes resul-

menes de

comprueba

el de 1882

redio-pen-

estudios,

nseñanza,

respecti-

los tribu-

lumnos, y

resultados

tia en pro

n y ense-

agar cada

or todo el

Octubre à

ida en ella

planchado,

ormenores

les, puede

el mismo,

à todo el

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

o co otae spee sample o	Pesetas.
Por un año	20
Por seis meses	40,66 sales ob
Por tres id	expediente elacion

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

BURGOS.

(De la Gaceta núm. 246.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Maria Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y la Infanta Doña Maria Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

DE BURGOS.

Circulares.

Habiendo regresado á esta Capital, terminada la autorizacion que para ausentarme me había sido concedida por el Gobierno de S. M., con esta fecha he vuelto á hacerme cargo del mando del Gobierno de esta provincia.

Lo que hago público en este periódico-oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 3 de Setiembre de 1882.

EL GOBERNADOR, GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

Publicada en la Gaceta de Madrid del dia 1.º del actual la nueva ley orgánica provincial de 29 de Agosto del corriente año y el Real decreto de 31 del mismo mes aprobando la division de las provincias de la Monarquía en distritos para las elecciones de Diputados provinciales, así como la Real orden circular de 2 del presente mes, inserta en la Gaceta del mismo dia, dictando reglas para que aquella ley orgánica pueda inmediatamente plantearse en todo lo relativo á la constitucion de las nuevas Diputaciones y Comisiones provinciales, y siu perjuicio de que en un brevisimo plazo se publicarán integras en Boletin extraordinario las referidas soberanas disposiciones, à las que ha de darse el mas exacto y riguroso cumplimiento, he acordado, cumpliendo la disposicion primera de la mencionada circular de 2 del corriente, dirigirme à V. como Alcalde presidente de ese ilustre Ayuntamiento, para que desde luego y ajustándose á la division de esta provincia en distritos, que á continuacion se inserta, y á las reglas mas esenciales que con este objeto tambien se consignan, proceda esa Corporacion con todo el celo que tan importante servicio reclama al nombramiento inmediato de la Comision inspectora del censo de esa cabeza de distrito y á su constitucion al dia siguiente de su nombramiento, dándome cuenta de haberlo así verificado y de quedar aquella constituida, para que á su vez este Gobierno de provincia pueda veri-

Innecesario cree este Gobierno de mi cargo l'amar de nuevo la atencion de esa Alcaldía y de ese ilustre Ayuntamiento acerca de la perentoriedad que entraña el nombramiento de las Comisiones inspectoras del censo y su inmediata constitucion, toda vez que los

ficarlo al Ministerio de la Gobernacion.

plazos marcados para la rectificacion de las listas electorales y demás operaciones subsiguientes se encuentran determinados, é irremisiblemente en ellos han de quedar ultimados dichos trabajos; por ello pues, y para adelantarlos en lo posible, este Gobierno se dirige á esa Alcaldía y Ayuntamiento cabeza de distrito electoral y á todos los de esta provincia para que cada uno facilite en la medida que les está asignada el nombramiento de dichas Comisiones, su constitucion y primeras operaciones para rectificacion de las listas que han de producir el definitivo censo electoral.

Burgos 4 de Setiembre de 1882.

EL GOBERNADOR,

GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

Division de esta provincia en distritos para las elecciones de Diputados provinciales.

Partidos judiciales que componen el distrito electoral. Capitalidad del distrito.

Reglas mas esenciales para el inmediato nombramiento y constitución de las Comisiones inspectoras del censo en las cabezas de partido.

1.ª Los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos cabeza de distrito electoral procederán inmediatamente al nombramiento de las Comisiones inspectoras del censo, ajustándose en un todo á lo prevenido en el art. 51 de la ley electoral para Diputados á Cortes.

- 2.ª Las alzadas que se interpongan contra los acuerdos de los Ayuntamientos nombrando las Comisiones inspectoras del censo por vicios ó faltas legales en el procedimiento se resolverán por este Gobierno, oyendo á la Comision provincial, con arreglo á los artículos 171 y párrafo segundo del 174 de la ley municipal, pero sin suspenderse su ejecucion, puesto que dicho nombramiento es por la ley de la competencia de los Ayuntamientos.
- 3.ª En las poblaciones que contengan mas de un distrito electoral, se nombrarán tantas Comisiones inspectoras del censo cuantos sean los distritos.
- 4.ª Los Ayuntamientos de las capitales de distrito podrán elegir libremente los individuos que hayan de formar la Comision inspectora del censo, entre los electores inscritos en el mismo en cualquiera de los Ayuntamientos que formen la demarcación electoral.
- 5.ª Las Comisiones inspectoras del censo se constituirán al dia siguiente de su nombramiento en el pueblo cabeza del distrito electoral, y procederán á la rectificación de las listas electorales, que han de formar, cuando sean rectificadas y publicadas como definitivas, el censo electoral del distrito, conforme á los artículos 60 y 61 de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes.
- 6.ª Para llevar á cabo dicha rectificacion, se agregarán á las listas actuales los nombres de todos los españoles mayores de edad, domiciliados en el distrito municipal respectivo, que aparezcan en las cédulas de inscripcion recogidas para formar el último padron de vecindario inscritos en la casilla de los que saben leer y escribir.

ptenidos en prueba de norificas, y merecido la tes, 37 la s, 35 la de

2-8

nsos.

PROVINCIAL.

A falta de las cédulas de inscripcion que hayan servido para formar el último padron de vecinos, se hará uso de las que sirvieron para formar el censo de poblacion de 1877, las cuales podrán ser reclamadas para este solo objeto á las Juntas provinciales respectivas; pero en ningun caso se hará uso de estas cédulas sin justificar en el expediente electoral que no existen las expresadas en el párrafo anterior.

7.ª Igualmente se adicionarán al censo electoral actual todos los nombres de los contribuyentes por inmue bles, cultivo y ganadería que figuren en el repartimiento del año económico actual y del anterior, y los que lo sean por contribucion de subsidio industrial y de comercio y se hallen comprendidos en la matrícula industrial del corriente año económico y en la de los dos anteriores.

8.ª Serán asimismo adicionados en el censo los nombres de los contribuyentes que lo sean en cualquiera de los dos conceptos expresados en el número anterior fuera del distrito municipal de su domicilio, siempre que por algun documento oficial de los que obran en la Secretaria del Ayuntamiento conste que son tales contribuyentes en los conceptos indicados.

9. Se incluirán tambien en el censo rectificado, además de los electores ya expresados, los licenciados del Ejército ó de la Marina con licencia limpia de toda nota desfavorable.

Al efecto, los Ayuntamientos tendran presentes todos los expedientes de quintas existentes en sus Secretarías, y formando listas parciales de los mozos que fueron entregados para cubrir el cupo en cada reemplazo, las compararán con los padrones actuales á fin de poder deducir cuáles son los que existen como domiciliados al presente en el distrito municipal.

10. Las listas electorales rectificadas en la forma expresada en los números anteriores se publicarán en los sitios de costumbre y se remitirán á este Gobierno de provincia para insertarlas en el Boletio oficial de la misma antes del dia 30 de este mes de Se-

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

en el distritamenicipal respectivo, que

En el Boletin oficial del dia 24 del último mes, núm. 135, se cometió el error material, al publicarse los precios que debian servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia facilitasen á las tropas del Ejército v Guardia civil durante el mes de Agosto, de fijar el tipo de 53 céntimos de peseta á la racion de cebada de 4 kilógramos, debiendo ser el de 91 céntimos, lo cual se pone en conocimiento de los pueblos à los efectos oportunos.

Burgos 4 de Setiembre de 1882. El Vicepresidente, Hilarion Real.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Itinerario que para la recaudacion de la contribucion industrial del primer trimestre del corriente año económico y del impuesto equivalente à los de sal correspondiente al segundo semestre del año próximo anterior ha de seguirse en los pueblos de esta provincia por los encargados de realizarlas, cuyos nombres se expresan á continuacion.

ntin chiefein all ne	Dias en que lo recaudadores
	han de presen
PUEBLOS.	tarse y tene abierta la co branza en cad
11111111111111111111111111111111111111	pueblo.

Partido de Burgos.

Recaudador D. Aniceto Miñon.

· [1] [4] [4] [4] [5] [5] [6] [6] [6] [6] [6] [6] [6] [6] [6] [6		DATE OF THE PARTY OF
Abellanosa del Páramo	12	Setiembr
Gredilla la Polera	21	The Paris
Huérmeces	19	y 20
Nuez de Abajo (La)	14	Heres
Celadas (Las)	18	
Lodoso	13	
Tremellos (Los)	17	
Palacios de Benaber	15	
Pedrosa de Rio Urbel	16	Divise
Ros	25	
San Pedro Samuel	22	
Santivañez Zarzaguda	27	y 28
Villorejo	25	
Zumel	26	Cantidada O
		AR OWN

Recaudador D. Pablo Morales.

THE CHARLE CARREST STATE OF THE PARTY OF THE		To The State of
Cardeñadijo	12	Set.
Carcedo de Burgos	13	
Revilla del Campo	14	
Ausines (Los)	15	
Cubillo del Campo	16	HELL T
Ontoria de la Cantera	17	
Revillarruz	18	
Modubar la Emparedada	19	
Saldaña de Burgos	20	
Sarracin	21	Sedia
Renuncio	22	
Villagonzalo Pedernales	23	
Villariezo	24	# 150 P.M.
Arcos	25	y 26
Alvillos	27	THE LAT
Cayuela	28	Highes
Mazuelo de Muñó	29	
Quintanilla Somuñó	-50	
Villavieja	1 (Octubre
Cabia	2	ent in
Buniel ó Villar, de Buniel	3	
4 Machines presidentes de los	Date	A. E.

Recaudador D. Martiniano Galiana.

Celada del Camino	16 Sbre.
Estepartation	
Frandovinez	18
Hormaza	

Isar	12		
Quintanillas (Las)	21		
Medinilla	15		
Ornillos del Camino	15	190	
Rabé de las Calzadas	21		
San Mamés de Burgos	28		112
Santa Maria Tajadura	23		
Tardajos	25	y	26
Vilviestre de Muñó	17		
Villagutierrez	16		1 15
Villalvilla junto à Burgos	27		
Villarmentero	22		

Recaudador D. Casimiro G. Palacios.

Arlanzon	16 Sbre.
Cardeñajimeno	
Castrillo del Val	27
Cueva de Juarros	19
Galarde	12
Gamonal	30
Ibeas de Juarros	17
Palazuelos de la Sierra	21
Salgüero de Juarros	25
Santa Cruz de Juarros	22 y 23
Villamiel de la Sierra	20
Villasur de Herreros	14
Villayuda ó la Ventilla	29
Villorobe	
Urrez	
San Adrian de Juarros	

Recaudador el que se designe.

Agés	25 Sbre.
Atapuerca	28
Barrios de Colina	27
Cardenuela Riopico	22
Fresno de Rodilla	26
Molina de Ubierna (La)	13
Ontomin	12
Orbaneja Riopico	21 -
Quintanaortuño	15
Quintanapalla	29
Quintanilla Vivar	17
Riocerezo	14
Rioseras	
Robredo Temiño	11 11 11
Rubena	30
Sotopalacios	at 8 of soil
Tobes y Rahedo	16
Villafria	1 Octubre
Villaverde Peñaorada	
Villayerno Morquillas	20
UronesZalduendo	19
Zalduendo	23
action V-s sometime who	Ciano bab (

Recaudador D. Benito Izquierdo.

Arroyal	ZO SUFE.
Celadilla Sotobrin	14
Rebolledas (Las)	
Mansilla de Burgos	
Marmellar de Abajo	20
Marmellar de Arriba	
Páramo	
Quintanadueñas	
Sotragero	
Villanueva Rio Ubierna	19
Villarmero	
Ubierna	12 y 13
	The first over

Agencia de Belorado.

Recaudador D. Rafael Morales

Tosantos	12 Sbre.
Belorado	13 al 17
- In Victoria monty and the	
Recaudador D. Angel Ez	querra.
heislerie de la biopernación.	
Redecilla del Campo	12 Sbre.
Cerezo de Riotiron	13 y 14
Fresno de Riotiron	
Ibrillos	
Redecilla del Camino	
 1. A2.4) 2. Y 二 L 2. T 2.	20
Bascuñana	COUNTY HIS PROPERTY OF
Castil Delgado o Villaipun	21sograne

Viloria. 22

Eterna..... 24

lanso.
12 Sbre.
14
15
16
17
18 al 20
22
23
24
25
26

Recaudador D. Santiago Quintana.

Puras de Villafranca.... 27

Villaescusa la Solana	12	Sbre.
Arraya	13	
Cerraton de Juarros	14	
Ocon de Villafranca	15	
Villafranca Montes de Oca	16	v 17
Villalomez	18	
Villanasur Rio de Oca	19	
Villalbos	- 20	
Cueva Cardiel	21	
Alcocero	22	
Carrias	23	
Castil de Carrias	24	IIII
Quintanaloranco	25	

Agencia de Briviesca.

Recaudador D. Alfredo Medina.

Quintanilla San García	12 v 13 S	et.
Banuelos de Bureba		
Quintanillabon	15	
Aguilar de Bureba	16	
Cameno	17	朝
Reinoso		
Prádanos de Bureba		
Castil de Peones		
Briviesca	24 al 2	9

Recaudador el que se designe.

Padrones de Bureba	12 Sbre.
Rucandio	. 13
Aguas Cándidas	. 14 v 15
Cantabrana	. 16
Bentretea	. 17
Terminon	
Pino de Bureba	. 19
Cornudilla	
Poza	
Lences	25
Salas de Bureba	. 26 v 27
Solas de Bureba	
Hermosilla	
THE RESIDENCE OF SHARES AND ADDRESS.	

2		
S. Carlot	Cillaperlata	12 Sbre.
-	Frias	13 y 14
*	Barcina de los Montes	15
	Oña	16 y 17
	Barrios de Bureba	18
	Parte de Bureba (La)	19
	Solduengo	20
	Navas de Bureba	21
Tiles.	Quintanavides	22
	Busto de Bureba	
	Monasterio de Rodilla	
1	Santa Maria del Invierno	
	Santa Olalla de Bureba	
	Quintanaelez	25 9100
		Company of the second
	Cernégula	12 Shre.

Černégula
Abajas 13
Castil de Lences
Quintanarruz 15
Quintanarruz
Galbarros
Carcedo de Bureba 18
Rojas 19 y 20
Vesgas (Las)
Berzosa de Bureba 22
Fuentebureba 23
Grisaleña
Zuneda
Vallarta de Bureba 26
Vileña
Vileña
Salinillas de Bureba 29

Salinillas de Bureba..... 29

Agencia de Castrogeriz.	Olmillos de Muãó 15	Hortigüela	Coculina
Recaudador D. Mateo Sendino.	Mazuela	Mambrillas de Lara 20 Villaespasa 21	Arenillas de Villadiego 25 Castromorca 26
Villaquirán de la Puebla 12 Set.	Villaverde del Monte 19 Villangomez 20 y 21	Monasterio de la Sierra 22 Castrovido	Villamayor de Treviño 27 Villahizan de Treviño 28
Villazopeque 13	Cogollos	Hoyuelos de la Sierra 24 Vizcainos 25	Junta de la Gorqui 22 al 26
Vallejera	Madrigalejo	Pinilla de los Moros 26 Castrillo de la Reina 27 y 28	Recaudador D. Vicente Losa.
Revilla Vallejera 16 Valles 17	Santa Cecilia	Casumo de la Rema 21 y 20	Basconciilos del Tozo 12 Set.
Villaverde Mogina 18 Belbimbre	Villalmanzo 15 v 16	Recandador D. Fermin Castañeda.	Valle de Valdelucio 13 Rebolledo de la Torre 14
Barrio de Muño	Santa Inés	Ontoria del Pinar12 y 13 Set.	Villamartin de Villadiego. 15 Ordejones (Los) 16
Balbases (Los) 22 y 23 Pampliega 24 y 25	Royuela	Hinojar del Rey	Barrios de Villadiego 17 Acedillo 18
at Linusette 1.2 de Oolebre proximo.	Quintanilla de la Mala 24 y 25 Revilla Cabriada 26 y 27	Arauzo de Salce 16 Huerta de Rey 17 y 18	Quintanilla Pedro Abarca 19 Montorio 20
Agente D. Ulpiano Escribano.	Ciruelos de Cervera 12	Arauzo de Miel	La Nuez de Arriba 21 Piedra (La) 22
Arenillas de Riopisuerga12 y 13 Set.	Tejada	Santo Domingo de Silos 22	Los Balcárceres
Itero del Castillo 14 Pedrosa del Príncipe 15	Quintanilla del Coco 15 Cebrecos	Recaudador D. Luis Vivar.	Arenda de Duero 15 at 21 Set
Castrogeriz	Tordueles	Barbadillo del Mercado 12 Set.	Recaudador D. Manuel Ruiz.
Recaudador el que se designe.	Quintanilla del Agua 19 y 20 Torrecilla del Monte 21	Contreras	Quintanilla Sobresierra 12 Set. Masa 13
Olmillos de Sasamon 12 Set.	Madrigal del Monte 22	Mamolar	Nidáguila
Sasamon	Cuevas de San Clemente 23 Mecerroyes 24 Companyables 25	Pinilla de los Barruecos	Monadillo de Sedano
Villaveta	Covarrubias	Palacios de la Sierra 18 y 19 Quintanar de la Sierra 21 y 22	Gredilla de Sedano
Hinestrosa	a Jorgania de domento 😳 🔐	Neila 23 Canicosa 24	Terradiltos de Sedano 20 Bañuelos del Rudron 22
Castrillo Matájudios 19	Agencia de Miranda de Ebro.	Vilviestre del Pinar 25	Tablada del Rudron 23 Sargentes de la Lora 24 y 25
Citores del Páramo 12 Villanueva de Argaño 13	Agente D. Eugenio R. Ocio.	Recaudador D. Gregorio Heras.	Orbaneja del Castillo 26 Escalada 27
Cañizar de los Ajos 44 Pedrosa del Páramo 15	Miranda de Ebro 12 al 16 Set.	Campolara 12 Set.	Valdelateja
Villasidro 16	entition of self-th and they are serial	Jurisdiccion de Lara 15 y 14 Quintanalara 15	At the section
Grijalba	Recaudador D. Luis Elias Grajera.	Torrelara	Ayencia de Villarcayo.
Melgar de Fernamental 19 al 21	Cubo de Bureba 12 Set.	Tinieblas	
Villaldemiro	Santa Maria Rivarredonda . 13 Villanueva del Conde 14	Jaramiflo Quemado 20 Valle de Valdelaguna 21 y 22	Recaudador D. Urbano Lopez.
Iglesias	Ayuelas	Monterrubio	Bocos
Castellanos de Castro 16 Yudego y Villandiego 17 y 18	Santa Gadea del Cid 18 y 19 Montañana 20	Riocavado	Vadocopides
Castrillo de Murcia 19 Villasandino 20 al 22	Oron	Jaramillo de la Fuente 27	Recaudador D. Eusebio Lopez
Padilla de Abajo 25	Recaudador D. Luis Arenas.	at a series of the series	Aforados de Moneo
Padilla de Arriba	Condado de Treviño 12 al 15 Set	Agencia de Villadiego.	Trespaderne 16 al 18
vos tilnias, parlicipacion en los telbu-	Anastro	Agente D. Roque Arriaga.	Recaudador D, Faustino Andino.
anam Agencia de Lerma. el sefer se son alors el se son alors e	Bugedo	Castrillo de Riopisuerga 12 Set.	Jurisdic. de San Zadornil . 12 Set.
Agente interino D. Agapito Armada.	kaleistis solivings	Quintanilla Riofresno 13 Salazar de Amaya 14	Berberana
Lerma	Recaudador el que se designe.	Amaya	Junta de Villalva de Losa 15 y 16 Junta de San Martin 17 y 18
Recaudador el que se designe.	Cascajares de Bureba :a12 Set. Miraveche	Sandoval de la Reina 17 Villalvilla de Villadiego 18	Aforados de Losa 19 y 20 Aldeas de Medina 21 y 22
Torrepadre	Pancorbo 15 y 16	Villegas	Medina de Pomar 25 al 27
Peral de Arlanza	Altable	tions and an all a stay of Lorentze	Recaudador D. José Rodriguez.
Villahoz 19 y 20	Ameyugo 19	Recaudador D. Donaciano Arriaga.	P. de la S.ª en Tobalina 12 y 13 Set.
Tordomar	chang to me subjective on all a	Rezmondo	Valte de Tobalina 14 al 17
Tórtoles	Agencia de Salas de los Infantes.	Sotovellanos	Recaudador D. Juan Garcia.
Torresandino	Agente D. Gerónimo Navarro.	Villusto 22 Sordiflos 25	Valle de Hoz de Arreba12 y 13 Set. Valle de Valdebezana 14 y 15
Cabañes de Esgueva16 Bahabon17	Salas de los Infantes 12 al 14 Set.	olses A on 6 ob setum un ohipur also	Merindad de Valdeporres., 16 y 17 Junta de Puentedey 18
Fontioso	Comardania da lagenieros dielSantosa	Recaudador D. Julian Arriaga.	Cubillos del Rojo 21 Valle de Manzanedo 23 y 24
Pinilla Trasmonte 22 y 23 Cilleruelo de Arriba 24	Recaudador D. Buenaventura Garcia.	Santa Maria Ananuñez 12 Set. Guadilla de Villamar 13	TRACE AL MANAGEMENT
Pineda Trasmonte 25 Nebreda	Cabezon de la Sierra 12 Set. Rabanera del Pinar 13	San Quirce Riopisuerga 14 Sotresgudo 16	Recaudador D. José Peña.
Solarana	Moncalvillo	Villanueva de Odra 18 Tapia 19	Valle de Zamanzas 12 Set. Alfoz de Bricia 13
Mahamud	Villanueva de Carazo 16 Acinas 17	Hormazas (Las)	Alfoz de Santa Gadea 15 Espinosa de los Monteros 19 al 23
Ciadoncha14	Cascajares de la Sierra 18	Tovar	Villarcayo

Sbre.

al 20

Sbre.

y 17

ina. 13 Set.

al 29

Sbre.

y 15

al 24.

Sbre. y 14

y 17

y 24 5 y 27

Sbre.

Recaudador D. Gregorio Bibanco

Junta de Rio de Losa	12 Set.
Junta de Oteo	14 al 16
Junta de Traslaloma	17 y 18
Merindad de Sotoscueva	19 v 20
Junta de la Cerca	22 al 26

Recaudador D. Antolin Garcia,

Pesquera de Ebro	12 Set.
Villaescusa del Butron	
Pesadas de Burgos	14
Merindad de Valdivielso	16 al 22

Agencia de Aranda de Duero.

Agente	interino	D.	Vicente	Alvarez.	
			Christian Control		

Aranda de Duero 15al21 S	Aranda	de	Duero.			15al21	Set
--------------------------	--------	----	--------	--	--	--------	-----

Recaudador D. Tomás Requejo.

Haza	. 12 v 13 Set.
Fuentemolinos	. 14
Adrada de Haza	. 15 y 16
Sequera de Haza (La)	. 19 y 20
Hontangas	. 21 y 22
Moradillo de Roa	
Campillo de Aranda	. 25 y 26

Recaudador D. Inocencio Alvaro.

Valdeande	12 Set.
Tuvilla del Lago	13
Villalvilla de Gumiel	14
Oquillas	
Quintana del Pidio	18 y 19
Gumiel de Izan	20 al 24
Peñaranda de Duero	

Recaudador D. Antonio Buela.

Vid de Aranda (La)	12 v 13 Set.
Vadocondes	. 14 v 15
Fresnillo de las Dueñas	
Santa Cruz de la Salceda.	. 20 v 21
Villovela	
Olmedillo de Roa	
AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	

Recaudador D. Luis Blanco.

Fuentelcesped	12 al 14 Set
Fuentenebro	16 v 17
Pardilla	19 y 20
Milagros	
Torregalindo	23 v 24
Fuentespina	27 al 29

Recaudador D. Cayetano Molinero.

Castrillo de la Vega	12 y 13 Sel
Villatuelda	
Sotillo de la Rivera	21 y 22
Aguilera (La)	
Gumiel del Mercado	
Villalva de Duero	15 y 16

Recaudador D. Pedro Sanz Gomez.

Brazacorta	. 12 Set.
Penalva de Castro	
Coruña del Conde	. 16 y 17
Arandilla	
San Juan del Monte	
Quemada	
Zazuar	. 29 y 30

Recaudador D. Ignacio Perez.

	Carles II	alnes an eal
Berlangas		17 Set.
Cueva de Ros	(La)	19 7 13

Nava de Roa	15 v 16
Valdezate	
Fuentelisendro	
Hoyales de Roa	23 y 24
Fuentecen	28 al 30

Recaudador D. Santiago Alvaro

Le Boins 22 marsh of	sh officion
Caleruega	12 v 13 Set
Quintanamanvirgo	14 y 15
Baños de Valdearados	
Bohada de Roa	18 y 19
Orra La)	20 al 22
Ontoria de Valdearados	24 y 25
Guzman	27 y 28
Anguix	29 y 30
	A share with the same

Recaudador D. Baltasar Molinero.

ı	San Martin de Rubiales	. 13 al 15 Sel
I	Mambrilla de Castrejon	17 v 18
١	Roa	20 al 24
l	Villaescusa de Roa	26
ŀ	Pedrosa de Duero	27 v 28
۱	Valcavado de Roa	12

Agrupacion especial.

Recaudador D. Victor Asenjo.

Valle de	Mena	. 12 al 20 Set
Merindad	de Montija	22 al 27

Esta Delegacion del Banco de España advierte á los contribuyentes que, al pagar sus recibos, no dejen de recogerlos y conservarlos en su poder para acreditar en todo tiempo que los tienen pagados, y que, si por causas imprevistas, no fuera posible realizar la cobrarza en los dias designados, los Recaudadores, de acuerdo con los Sres. Alcaldes, anunciarán por bandos y pregones las fechas en que ha de verificarse.

Burgos 1.º de Setiembre de 1882.—El Delegado, Nicanor Martinez.

Providencias judiciales.

JUZGADO MUNICIPAL

de San Martin de Rubiales.

D. Julian Cortés Domingo, Juez municipal de esta villa de San Martin y en comision del de primera instancia de la villa de Roa.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por virtud de expresada comision que se me ha concedido por el Juez de primera instancia de este partido en autos de 3 de Agosto de 1882, instruyo diligencia de informacion de dominio de los bienes embargados como de la pertenencia de Felipe Lopez Garcia, vecino de Nava de Roa, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas por sentencia ejecutoria en la causa criminal que se le formó y

siguió de oficio por lesiones inferidas á su convecino Fernando Garcia, en las cuales con fecha 14 de Agosto he dictado auto acordando, entre otras cosas, que se reciban estas diligencias á prueba por término de 90 dias con citacion del Sr. Fiscal municipal D. Florencio Ayuendo Frutos, y cualquiera otra persona que por cualquier concepto pudiera tener derecho sobre dichos bienes, de los cuales se hará mencion á su fin, á cuyo efecto les cito, llamo y emplazo para que se presenten á hacer uso del derecho de que se crean asistidos en expresado término de los 90 dias, puesto que de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sau Martin de Rubiales à 14 de Agosto de 1882.—El Juez municipal, Julian Cortés.—Por su mandado, Julian Domingo.

Fincas de las que se ha de practicar la información de dominio.

1.ª Una viña en término de San Martin y pago del Rio, con 800 cepas, su terreno de una fanega de sembradura, equivalente á 23 áreas y 30 centiáreas, que linda por Oriente camino de Penafiel, Mediodia herederos de Rafael Cerezo, Poniente el rio y Norte un vecino de San Martin cuyo nombre se ignora.

2.ª Otra en dicho término y pago del Rio, con 100 cepas y un retazo de era contiguo, su terreno de 6 celemines, equivalentes á 11 áreas y 15 centiáreas; linda por Oriente camino, Mediodía Andrés Nobo, Poniente Julian Arenales, y Norte Francisco Requejo.

Anuncios oficiales.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros de Burgos.

the file avendanum eb assailas

Debiendo proveerse una plaza de Conserje de edificios militares que existe en Santander, con el sueldo anual de 300 pesetas, las solicitudes y demás documentos de los Sargentos retirados ó licenciados que deseen ocupar dicho destino las presentarán en la Comandancia de Ingenieros de Santoña antes del dia 1.º de Octubre próximo.

Burgos 28 de Agosto de 1882. = El Brigadier Comandante general Subinspector, José Navarro.

Anuncios particulares.

BANCO DE ESPAÑA.

Comision de Burgos.

Hallándose ya en poder del Banco Central los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 4 por 100, y siendo conveniente que la presentacion al cange de los provisionales se verifique simultáneamente con la que ha de efectuarse para el pago de los intereses y amortizacion correspondiente al trimestre 1.º de Octubre próximo, esta Comision hace saber que se dará principio á dichas operaciones tan luego como llegue á esta la lista de amortizacion del próximo sorteo, y durarán hasta fin de Octubre de este año.

En esta Comision se facilitarán gratis las correspondientes facturas desde el 4 de Setiembre próximo y se darán las noticias que se deseen.

Burgos 28 de Agosto de 1882.= M. Plaza é hijo. 1-3

COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA

DE 2. ENSEÑANZA EN BURGOS,

dirigido por el Ilmo, Sr. D. Felix Martinez é Izarra.

Este Colegio, conocido por su excelente régimen interior, sin iguales condiciones económicas y brillantes resultados obtenidos en los exámenes de prueba de curso, como lo comprueba la adjunta nota, admite para el de 1882 á 1883 alumnos internos, medio-pensionistas y externos.

Validez académica en los estudios, material científico para la enseñanza, Profesores adornados de sus respectivos títulos, participacion en los tribunales de exámen de los alumnos, y siete años de los mejores resultados prácticos son la mejor garantía en prode este Centro de educacion y enseñanza.

La pension que ha de pagar cada interno es de 520 pesetas por todo el curso, esto es, desde 1.º de Octubre á 30 de Junio, quedando incluida en ella la enseñanza, el lavado, planchado, etc. etc.

El que desee adquirir pormenores sobre la admision de colegiales, puede dirigirse à la Secretaria del mismo, la cual remite reglamentos à todo el que los solicite.

Nota. Los resultados obtenidos en los últimos exámenes de prueba de curso son: 2 Menciones honorificas, y de 147 exámenes, 25 han merecido la calificación de Sobresalientes, 37 la de Notables, 44 la de Buenos, 35 la de Aprobados, y 6 la de Suspensos.

5-

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.